

A continuación se detallan las Resoluciones correspondientes a la 13ª Reunión Ordinaria del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias - UNLPam del Año 2025, llevada a cabo el día 27 de Octubre.

RESOLUCION N° 406/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 333/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga la designación del Prof. Gustavo Javier ECHEGARAY (CUIL 20-17974391-5) (F.N.10-06-1967) (Legajo 6783) como docente interino del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", en el cargo de Maestro de Enseñanza Práctica - 21 hs. reloj – (Código 16), a partir del 04-10-2025 y hasta el 10-10-2025.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber al docente ECHEGARAY que tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Sección Académica del Colegio Agropecuario Realicó a efectos de actualizar su legajo, caso contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 407/25

ARTÍCULO 1º: Designar a la M.V. Valeria del Carmen TRONCOSO (CUIL: 27-30389467-0) en el cargo interino de Ayudante de Primera (5) con dedicación simple (3) (COD: 10-05-03-094) en la asignatura SEMIOLOGIA Y PROPEDEUTICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, desde el 15/10/2025 al 31/12/2025 inclusive.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la M.V. Valeria del Carmen TRONCOSO que tendrá un plazo de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para ponerse en contacto con la Oficina de Personal de la Unidad Académica, a los efectos de confeccionar su respectivo legajo, de lo contrario podrá quedar sin efecto la designación.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11 – Actividad 1 - Inciso 1 – Ppal 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Secretaría

Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Bedelía, cátedra Semiología y Propedéutica, M.V. Valeria del Carmen TRONCOSO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 408/25

ARTICULO 1º: Acreditar como Proyecto de Investigación de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el proyecto denominado: *"Efecto del procesado del grano sobre el comportamiento productivo y la característica de la res de novillos terminados a corral"*, bajo la dirección del PhD. Aníbal Javier PORDOMINGO y la co-dirección del Dr. Claudio TOBAL, participando en carácter de Investigadores las y los profesionales Dra. Adriana Beatriz PORDOMINGO, Esp. Marcelo SIERRO, M.V. Joaquín BARALE, M.V. María del Rosario SOBARZO y el Mg. Gabriel GENERO y en carácter de Asistentes de Investigación los estudiantes de la carrera Medicina Veterinaria Julio TORRES, Nicolás CÁRDENAS y Gastón SCHUMUKER, el cual contiene quince (15) folios y consta en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: El proyecto tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del 01 de enero de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2027.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, PhD. Aníbal Javier PORDOMINGO, Dr. Claudio TOBAL. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 409/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar el SEMINARIO: "UNA SALUD, BRUCELOSIS EN RUMIANTES: CONTRIBUCIÓN A LOS PLANES NACIONALES DE CONTROL", organizado por las cátedras Inmunología Especial, Virología e Inmunología Básica, y Laboratorio de Inmunología Veterinaria, (LIVe) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de La Universidad Nacional de La Pampa, a llevarse a cabo el día 10 de noviembre de 2025 y cuyo programa forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Actuarán en carácter de Director y Directora el PhD. Guillermo MEGLIA y la Dra. Melina CASTILLO, docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Actuarán en carácter de disertantes el PhD. Guillermo MEGLIA, el Mg. Marcelo GASTALDO, la Dra. Melina CASTILLO, el Mg. Dante Alberto CERUTTI, el MV. Pedro PALERMO, la MV. Belén AAB, docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa y el MV. Henry VALLE (SENASA).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Extensión, cátedras Inmunología Especial, Virología e Inmunología Básica, Laboratorio de Inmunología Veterinaria (LIVe), Dirección de Prensa y Difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 410/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 345/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se Aprobar el II SEMINARIO INTERCÁTEDRA: "DEP Y SELECCIÓN GENÓMICA: HERRAMIENTAS MODERNAS PARA LA EFICIENCIA EN LA PRODUCCIÓN BOVINA", organizado por las cátedras Genética y Mejoramiento Animal y Producción de Bovinos para Carne de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a llevarse a cabo el día 17 y 31 de octubre de 2025 y cuyo programa forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Participarán como directores y disertantes del seminario el PhD. Enrique SCHMIDT y el Dr. Claudio TOBAL, actuando como colaboradores/as el Esp. Marcelo SIERRO, el MV. Joaquín BARALE, la MV. María del Rosario SOBARZO, la Dra. Laura BALTIAN, la M.V. Rebeca MELENDEZ y el MV. Pablo ZIEGENFUHS.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, cátedras Genética y Mejoramiento Animal y Producción de Bovinos para Carne de la carrera Medicina Veterinaria. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 411/25

ARTÍCULO 1º: Aprobar la "JORNADA DE ACTUALIZACIÓN PORCINA y XVII ENCUENTRO ANUAL DEL CENTRO DE INFORMACION DE ACTIVIDADES PORCINAS (CIAP)", organizado por el Centro de Información de Actividades Porcinas (CIAP), la Estación Experimental Agropecuaria INTA Marcos Juárez y la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de La Pampa, a llevarse a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2025 y cuyo programa forma parte del Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Actuarán en carácter de disertantes el Dr. Mariano LATTANZI, el Dr. Fabricio ALUSTIZA y el Mg. Jorge BRUNORI, pertenecientes al INTA Marcos Juárez.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, INTA, Marcos Juárez, Dirección de Prensa y Difusión y Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 412/25

ARTÍCULO 1º: Asignar funciones especiales a la Dra. en Ciencias de la Educación Mariana Elsa CORREA (CUIL: 27-33756556-0) (Legajo 5798), para desempeñarse como Asesora Externa de la Autoevaluación en el proceso de Acreditación de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, de acuerdo a los términos de la Resolución N° 112/2003 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de un adicional remunerativo no bonificable de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) netos de bolsillo, a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2025, para la realización de las funciones detalladas en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Imputar la erogación a la Fuente 11- Programa 18 - Actividad 1 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Dra. en Ciencias de la Educación Mariana Elsa CORREA. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 413/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado de la 11º Edición de la DIPLOMATURA UNIVERSITARIA SUPERIOR EN MEDICINA PRODUCTIVA DEL GANADO LECHERO, bajo la normativa aprobada por Resoluciones N° 209/2011 y 124/2016 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa y Resolución N° 108/2020 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: La misma se desarrollará en el periodo 2026-2027, bajo la responsabilidad de su Director Dr. Julián BARTOLOMÉ y la Coordinación del M.V Gabriel FRANCO, contando con la supervisión y control académico de la Escuela de Posgrado, dependiente de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 3º: Actuarán como docentes organizadores de los módulos y actividades prácticas, y administradores del examen final la M.V. Karen MORÁN y el M.V. Luis ZAPATA, docentes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 4º: El inicio de las actividades de la 11º Edición de la citada Diplomatura, se establece para el mes de abril del 2026, por plataforma Zoom de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Escuela de Posgrado, Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 414/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Esp. Ezequiel Lisandro MARIANI (CUIL: 20-23437815-6) (Legajo 4199) en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD: 10.04.02.015) en la asignatura PRODUCCION DE AVES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de

la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa dar de baja al Esp. Ezequiel Lisandro MARIANI (CUIL: 20-23437815-6) (Legajo 4199) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10-05-03-010), en la asignatura PRODUCCION DE AVES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja al Esp. Ezequiel Lisandro MARIANI (CUIL: 20-23437815-6) (Legajo 4199) en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD: 10-04-02-015) en la asignatura PRODUCCION DE AVES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Hacerle saber al Esp. Ezequiel Lisandro MARIANI que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Producción de Aves, Esp. Ezequiel Lisandro Mariani. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 415/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del M.V. Pablo Daniel CACHAU (CUIL: 20-22131026-9) (Legajo 3619) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.007) en la asignatura PRODUCCION DE AVES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al M.V. Pablo Daniel CACHAU (CUIL: 20-22131026-9) (Legajo 3619) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD: 10.05.03.007), en la asignatura PRODUCCION DE AVES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber al M.V. Pablo Daniel CACHAU que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Producción de Aves, M.V. Pablo Daniel Cachau. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 416/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Ing. Luis Pablo REMIREZ (CUIL: 23-29361341-9) (Legajo 5025) en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva (COD. 10-04-01-003) en la asignatura BIOESTADISTICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa dar de baja al Ing. Luis Pablo REMIREZ (CUIL: 23-29361341-9) (Legajo 5025) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación exclusiva (COD. 10-05-01-011), en la asignatura BIOESTADISTICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja al Ing. Luis Pablo REMIREZ (CUIL: 23-29361341-9) (Legajo 5025) en el cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva (COD. 10-04-01-003), en la asignatura BIOESTADISTICA de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Hacerle saber al Ing. Luis Pablo REMIREZ que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Bioestadística, Ing. Luis Pablo Remírez. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 417/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Mg. Valeria Graciela BUEY (CUIL: 27-22902259-3) (Legajo 3328) en el cargo regular de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (COD. 10-03-01-002) en la asignatura HISTOLOGIA I de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa dar de baja a la Mg Valeria Graciela BUEY (CUIL: 27-22902259-3) (Legajo 3328) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-047), en la asignatura HISTOLOGIA I de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja a la Mg Valeria Graciela BUEY (CUIL: 27-22902259-3) (Legajo 3328) en el cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (COD. 10-03-01-002) en la asignatura HISTOLOGIA I de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Hacerle saber a la Mg Valeria Graciela BUEY que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Histología I, Mg Valeria Graciela Buey. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 418/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la MV. Mariela Lorena CANOVAS (CUIL: 27-36963409-2) (Legajo 5512) en el cargo regular de Jefa de

Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD. 10-04-02-040) en la asignatura HISTOLOGIA I de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Hacerle saber a la MV. Mariela Lorena CANOVAS que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Histología I, MV. Mariela Lorena CANOVAS. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 419/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Mg. Mariela Ayalén MONDINO (CUIL: 27-32279113-0) (Legajo 6093) en el cargo regular de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD. 10-04-02-020) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES GRANDES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Mg. Mariela Ayalén MONDINO (CUIL: 27-32279113-0) (Legajo 6093) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD. 10-04-02-020), en la asignatura CLINICA DE ANIMALES GRANDES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Mg. Mariela Ayalén MONDINO que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Clínica de Animales Grandes, Mg. Mariela Ayalén

Mondino. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 420/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Esp. Juan Pablo PICCINI (CUIL: 20-33477340-0) (Legajo 6616) en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva (COD. 10-04-02-016) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES GRANDES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al Esp. Juan Pablo PICCINI (CUIL: 20-33477340-0) (Legajo 6616) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva (COD. 10-05-02-016), en la asignatura CLINICA DE ANIMALES GRANDES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber al Esp. Juan Pablo PICCINI que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Clínica de Animales Grandes, Esp. Juan Pablo Piccini. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 421/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del MV. Ramiro PORTILLO (CUIL: 20-34399130-5) (Legajo 6232) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-016) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES GRANDES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja al MV. Ramiro PORTILLO (CUIL: 20-34399130-5) (Legajo 6232) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-016), en la asignatura CLINICA

DE ANIMALES GRANDES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Hacerle saber al MV. Ramiro PORTILLO que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21° de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4°: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Clínica de Animales Grandes, MV. Ramiro Portillo. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 422/25

ARTÍCULO 1°: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del MV. Rodolfo Alejandro REVELLI (CUIL: 20-27985943-0) (Legajo 6291) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-058) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES GRANDES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja al MV. Rodolfo Alejandro REVELLI (CUIL: 20-27985943-0) (Legajo 6291) en el cargo interino de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-058), en la asignatura CLINICA DE ANIMALES GRANDES de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: Hacerle saber al MV. Rodolfo Alejandro REVELLI que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21° de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4°: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de

Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Clínica de Animales Grandes, MV. Rodolfo Alejandro Revelli. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 423/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Dr. Alberto Ramón MEDER (CUIL: 20-25465524-5) (Legajo 4414) en el cargo regular de Profesor Titular con dedicación simple (COD. 10-01-03-006) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa dar de baja al Dr. Alberto Ramón MEDER (CUIL: 20-25465524-5) (Legajo 4414) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación semiexclusiva (COD. 10-05-02-041), en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja al Dr. Alberto Ramón MEDER (CUIL: 20-25465524-5) (Legajo 4414) en el cargo interino de Profesor Asociado con dedicación simple (COD. 10-02-03-004) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Hacerle saber al Dr. Alberto Ramón MEDER que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Clínica de Animales Pequeños, Dr. Alberto Ramón Meder. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 424/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Mg. Natalia CAZAUX (CUIL: 27-36314900-1) (Legajo 5972) en el cargo regular de Profesora Adjunta con dedicación exclusiva (COD. 10-03-01-027) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Mg. Natalia CAZAUX (CUIL: 27-36314900-1) (Legajo 5972) en el cargo interino de Jefa de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva (COD. 10-04-01-010) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Mg. Natalia CAZAUX que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Clínica de Animales Pequeños, Mg. Natalia Cazaux. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 425/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Esp. Fernando Javier RIO (CUIL: 20-21429924-1) (Legajo 3864) en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (COD. 10-03-02-004) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa dar de baja al Esp. Fernando Javier RIO (CUIL: 20-21429924-1) (Legajo 3864) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-034) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en el que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja al Esp. Fernando Javier RIO (CUIL: 20-21429924-1) (Legajo 3864) en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva (COD. 10-03-02-004) en la asignatura

CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º: Hacerle saber al Esp. Fernando Javier RIO que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21° de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Clínica de Animales Pequeños, Esp. Fernando Río. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 426/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación del Dr. Pablo Guillermo VAQUERO (CUIL: 20-22176522-3) (Legajo 3641) en el cargo regular de Profesor Adjunto con dedicación simple (COD. 10-03-03-022) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa dar de baja al Dr. Pablo Guillermo VAQUERO (CUIL: 20-22176522-3) (Legajo 3641) en el cargo regular de Ayudante de Primera con dedicación simple (COD. 10-05-03-059), en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3º: Dar de baja al Dr. Pablo Guillermo VAQUERO (CUIL: 20-22176522-3) (Legajo 3641) en el cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación simple (COD. 10-03-03-022) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que el aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4º: Hacerle saber al Dr. Pablo Guillermo VAQUERO que, en caso de ser designado en el cargo propuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21° de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 5º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Clínica de Animales Pequeños, Dr. Pablo Guillermo Vaquero. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 427/25

ARTÍCULO 1º: Proponer al Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Pampa la designación de la Esp. María Carolina MIGUEL (CUIL: 27-25350262-8) (Legajo 5496) en el cargo regular de Profesora Adjunta con dedicación simple (COD. 10-03-03-019) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, en virtud de haber obtenido dictamen unánime del jurado del concurso.

ARTÍCULO 2º: Dar de baja a la Esp. María Carolina MIGUEL (CUIL: 27-25350262-8) (Legajo 5496) en el cargo interino de Profesora Adjunta con dedicación simple (COD. 10-03-03-019) en la asignatura CLINICA DE ANIMALES PEQUEÑOS de la carrera Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, a partir de la fecha en la que la aspirante se notificó de lo propuesto en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Hacerle saber a la Esp. María Carolina MIGUEL que, en caso de ser designada en el cargo propuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá presentar el Plan de Actividades, tal lo establece el Artículo 21º de la Resolución N° 500/2023 el Consejo Superior de la UNLPam que aprueba el *Reglamento General de Carrera Docente*.

ARTÍCULO 4º: La erogación resultante será imputada a Fuente 11 - Programa 18 - Actividad 1 – Inciso 1 del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Secretaría Administrativa, Departamento de Asistencia a Estudiantes, Departamento de Asistencia a Docentes, Oficina de Personal, cátedra Clínica de Animales Pequeños, Esp. María Carolina Miguel. Elévese a la Secretaría del Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la UNLPam. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 428/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 363/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga la designación de la Prof. Claudia Luján

LAPENTA (CUIL: 27-22369974-5) (F.N. 20-02-1972) (Legajo 6791) como docente interina de la asignatura Matemática de 1º año, en cinco (5) horas cátedra (Cód.401-402-403-404-405) en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", a partir del 06-10-2025 y hasta el 05-11-2025.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 429/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 364/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga la designación del Ing. Jorge Ignacio VAIRA ORTIZ (CUIL. 20-38796493-3) (F.N. 03-03-1995) (Legajo 7117) en cinco (5) horas cátedra interinas (Cód. 406-407-408-409-410) correspondientes a la asignatura Matemática de 2º Año; en cinco (5) horas cátedra interinas (Cód. 411-412-413-414-415) correspondientes a la asignatura Matemática de 3º Año; en cuatro (4) horas cátedra interinas (Cód. 416-417-418-419) correspondientes a la asignatura Matemática de 4º Año y en tres (3) horas cátedra interinas (Cód. 461-462-463) correspondientes a la asignatura Matemática de 5º Año, en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", a partir del 06-10-2025 y hasta el 05-11-2025.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 430/25

ARTÍCULO 1º: Refrendar en todos sus términos la Resolución N° 365/2025 del Decanato Ad Referéndum del Consejo Directivo mediante la cual se prorroga la designación de la Profesora Sol María PELLEGRINO (CUIL: 27-41831619-0) (F.N. 04-05-1999) (Legajo 7091) en tres (3) horas cátedra interinas (Cód.464-465-466) correspondientes a 6º Año de Matemática y en tres (3) horas cátedra interinas (Cód. 467-468-469) correspondientes a 7º Año de Matemática en el Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa "Colegio Agropecuario Realicó", a partir del 06-10-2025 y hasta el 05-11-2025.

ARTÍCULO 2º: La erogación resultante deberá ser imputada al Programa 18 - Fuente 11/16 - Subprograma 10 - Actividad 3 - Inciso 1, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las/os interesadas/os, Oficina de Personal y Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencias Veterinarias, la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de La Pampa, Rectoría, Regencia y Sección Académica del Colegio Preuniversitario Agropecuario de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido archívese.

RESOLUCION N° 431/25

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Departamento de Asistencia a Estudiantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa a implementar, a partir de las inscripciones para el Ciclo Lectivo 2026, el registro digital de la documentación requerida para el ingreso a las carreras que se dictan en dicha Unidad Académica, mediante el sistema Guaraní 3.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría Académica, Departamento de Asistencia a Estudiantes. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 432/25

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la imputación realizada mediante Resolución N° 367/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, por la que se autoriza una ayuda económica de \$ 240.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL) a la docente Cintia Noemí GARCIALOREDO, por el cursado de módulos correspondiente a la carrera de posgrado Especialización en Medicina Interna Veterinaria en Animales de Compañía en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, dictadas en el mes de agosto 2025.

ARTÍCULO 2º: Imputar dicho gasto de la siguiente manera \$147128,55 (PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO con CINCUENTA Y CINCO ctvos) a Programa 30 - Subprograma 06 - Fuente 11 - Proyecto 18 - Actividad 7 y \$ 92871,45 (PESOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO con CUARENTA Y CINCO ctvos) al Programa 30 - Subprograma 06 - Fuente 16 - Proyecto 18 - Actividad 7 - Inciso 5, del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, , Secretaría Académica, Secretaría de Administración, M.V. Cintia Noemí GARCIALOREDO. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 433/25

ARTÍCULO 1º: Derogar la Resolución N° 012/2001 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el PROTOCOLO PARA PRESENTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, el que forma parte del Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Establecer que en todos los materiales didácticos elaborados por docentes, cátedras, áreas o equipos de trabajo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa deberá incorporarse en la portada el logo institucional oficial de la Facultad aprobado bajo el manual de uso del isologotipo de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución N° 206/2014 Consejo Superior). El logo se muestra en el Anexo II de la presente Resolución, donde se detalla el enlace para acceder al archivo digital autorizado.

ARTÍCULO 4°: Establecer las normas bibliográficas que se deben utilizar en el material didáctico, según consta en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento los/as interesados/as, Secretaría de Investigación y Posgrado, Escuela de Posgrado, Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.